

2014  
Año Internacional de la  
Agricultura Familiar

10002014

DIRECCION REGIONAL INDAP REGION DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA

ESO/PSC/CEM/mbh  
L1907



**AUTORIZA ARRENDAMIENTO DE OFICINA  
AREA PUERTO MONTT**

Puerto Montt, 30 DE MAYO 2014.

**RESOLUCION EXENTA Nro. 075936 VISTOS:** La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República. El D.F.L. N° 29 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, lo dispuesto en la letra a) del artículo 5 de la Ley N° 19.213 de 1993; la facultad que me otorga la Resolución N° 000232 del 08 de Abril de 2014 del Director Nacional de INDAP, que designa Director Regional (T) de Los Lagos y las necesidades del servicio.

**RESUELVO:**

Apruébese el arrendamiento de la oficina 402, actualmente 501, del cuarto y quinto piso del edificio ubicado en calle Aníbal Pinto N° 200, comuna de Puerto Montt, el cual se encuentra inscrito a fojas N° 2568 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año 2005, Rol de Avalúo 204-4; con fecha 26 de Noviembre del año 2008 y que pertenece a la Sociedad de INVERSIONES SAN VICENTE LIMITADA, representada por don Cozut Vásquez González, el monto de la renta mensual será de \$1.200.000, con vigencia el 01 Febrero 2015 y se entenderá prorrogado automáticamente, por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno, siempre que ninguna de las partes diera aviso a la otra de su intención de no renovarlo por carta certificada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**ENRIQUE SANTIS OYARZUN  
DIRECTOR REGIONAL (T)  
INDAP - REGION DE LOS LAGOS**

**ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**  
**INVERSIONES SAN VICENTE LIMITADA**  
**A**  
**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

\*\*\*\*\*

En Puerto Montt, a 22 de octubre de 2010, comparecen por una parte don **COZUT VASQUEZ GONZALEZ**, chileno, abogado, casado, cédula de identidad N° [REDACTED], quién lo hace como mandatario y en representación según se acreditará de la sociedad "INVERSIONES SAN VICENTE LIMITADA", persona jurídica del giro de su denominación, RUT 76.106.900-4, ambos domiciliados en calle Antonio Varas N° 581 de Puerto Montt, en adelante e indistintamente como la arrendadora o el arrendador, y por la otra don **CLAUDIO ANDRES ERNST THIERS** chileno, casado, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N° [REDACTED] quien lo hace en su calidad de Director Regional para la X Región y en representación del "INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO", persona jurídica de derecho público, Rut N° 61.307.000-1, ambos domiciliados en calle Avenida Diego Portales N° 774 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante e indistintamente como el arrendatario; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas exponen:

**PRIMERO:** Las partes individualizadas en la comparecencia con fecha 26 de diciembre de año 2005 suscribieron contrato civil de arrendamiento de la oficina 402, actualmente 501, del quinto piso del edificio ubicado en calle Aníbal Pinto N° 200, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, el cual se encuentra inscrito a fojas 2568 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año 2005, Rol de Avalúo 204-4; con fecha 26 de noviembre del año 2008, las mismas partes suscribieron anexo al contrato antes señalado, modificándose la duración del mismo.

**SEGUNDO:** Las partes individualizadas en la comparecencia con fecha 26 de noviembre del año 2008 suscribieron contrato civil de arrendamiento actualmente de la oficina 403 del quinto piso del edificio ubicado en calle Aníbal Pinto N° 200, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, el cual se encuentra inscrito a fojas N° 2568 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt del año 2005, rol de avalúo N° 204-4.

**TERCERO:** Por la presente las partes comparecientes acuerdan el siguiente anexo a los contratos individualizadas en las cláusulas anteriores:

- *Se amplía la duración de los contratos de arriendo de fecha 26 de diciembre de 2005 y sus anexos de fecha 17 de marzo del año 2008 y 26 de noviembre de 2008 y el contrato de fecha 26 de noviembre de 2008, ya individualizados en cláusulas precedentes, y en consecuencia estos se renuevan a partir del día 1 de febrero de 2011 y tendrán una vigencia de un año, vale decir el 1 de febrero de 2012. El plazo de vigencia de los contratos de arrendamiento se entenderá renovado en forma*

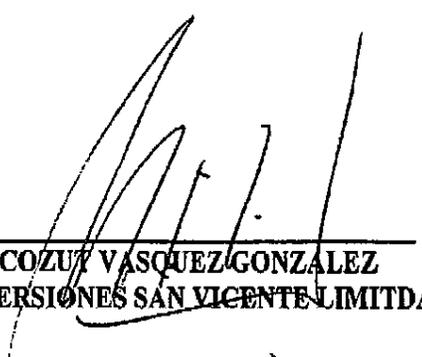
*automática y sucesiva por periodos de un año cada uno, si ninguna de las partes diera aviso a la otra de su intención de no renovarlo mediante carta certificada despachada al domicilio señalado en la comparecencia de este instrumento. Este aviso deberá despacharse con una anticipación de a lo menos 90 días previos al vencimiento del plazo del contrato o de sus eventuales prorrogas.*

- *La renta por los dos inmuebles arrendados, individualizados en los contratos señalados en las cláusulas anteriores ascenderá a la suma única y total de \$1.200.000.- mensuales más \$195.000.- por concepto de gastos comunes.*
- *Estas modificaciones empiezan a regir desde el 1 de febrero de 2011.*

**CUARTO:** En lo no modificado rigen los contratos originales de fecha 26 de diciembre de 2005 y sus anexos, y el de fecha 26 de noviembre de 2008, ya individualizados en la cláusula precedentes de este documento.

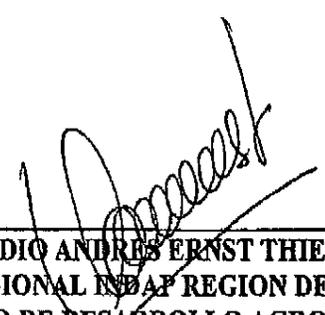
**QUINTO:** La personería de don **CLAUDIO ANDRES ERNST THIERS**, para representar al **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, consta en Resolución N° 309 de fecha 19 de julio de 2010 del señor Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario; la personería de don **COZUT VASQUEZ GONZALEZ**, para representar a la sociedad **INVERSIONES SAN VICENTE LIMITADA**, consta en la escritura de extendida en la Notaría de la ciudad de Puerto Montt de don Heriberto Barrientos Bahamonde de fecha 14 de mayo de 200; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

Las partes firman el presente documento en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



---

**COZUT VASQUEZ GONZALEZ**  
p.p. **INVERSIONES SAN VICENTE LIMITADA.**



---

**CLAUDIO ANDRES ERNST THIERS**  
**DIRECTOR REGIONAL INBAP REGION DE LOS LAGOS**  
p.p. **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**